Conexión en los Estados Unidos

¿Tu vuelo internacional tiene conexión en **Estados Unidos**? ¿Sabía que en este caso necesitas una documentación específica para conseguir llevar a cabo esta conexión? Estamos hablando de la **Visa de tránsito**.

De acuerdo con las normas norteamericanas, sólo podrá hacer conexión en los Estados Unidos aquel pasajero que cuente con la visa de tránsito, también llamada Visa C-1. Esto se debe a que el aeropuerto es considerado área internacional, no neutra; por lo tanto, los pasajeros necesitan una visa de tránsito para estar allí.

Para solicita una visa de tránsito, deberas demostrar:

- Que solo estarás en EEUU durante el tiempo de la conexión.
- El boleto o evidencia de que efectivamene viajarás hacia tu destino.
- Fondos suficientes para solventar el propósito de tu viaje.
- Permiso para ingresar al otro país luego de sali de EEUU.

El procedimiento es básicamente el mismo que para solicitar un visado de turista:

- Completar el **formulario DS-160** de requerimiento de visa para los Estados Unidos disponible en ceac.state.gov
- Pagar el costo de la solicitud de visa. Éste puede realizarse con tarjeta de crédito a través del sitio web, directamente con el call center de la embajada o imprimiendo el recibo para pagar en el banco. Desde Abril del 2012, el valor de esta solicitud es de $160 USD.
- Agendar la entrevista con la embajada.
- Presentar el pasaporte válido, con foto reciente de 5x5cm y fondo blanco, el boleto aéreo y la documentación que compruebe la solvencia económica, bienes y un vínculo laboral.

Con este visado de tránsito no podrás permanecer en los Estados Unidos, y en muchas ocasiones, ni siquiera podrás salir del aeropuerto. Todos los pasajeros que paran en los Estados Unidos durante el viaje deben tener el visado de tránsito; incluso los bebés.

¿Contiene este artículo la información que andabas buscando? Sí | No

ERROR fo
Invalid do